



LAGUNA BLANCA, 12 de Diciembre de 2017

N° 595 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización de los productos a adquirir, realizada por el proveedor.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 215/2017 emitida por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud de la Ilustre Municipalidad e Laguna Blanca.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir trípticos promocionales de la oferta educativa del establecimiento educacional escuela Diego Portales de villa Tehuelches.

Los fondos destinados por la iniciativa Movámonos del fondo FAEP 2017.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa a la empresa ASESORIA Y PRODUCCION GRAFICA AZTRO LIMITADA, RUT, N°76.468.901-1, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle Mauricio Levet # 084, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

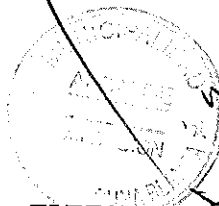
2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor ASESORIA Y PRODUCCION GRAFICA AZTRO LIMITADA, RUT, N°76.468.901-1, con domicilio en la comuna de Punta Arenas por concepto de impresión de trípticos.

3.- IMPÚTESE, el gasto al ítem presupuestario Movámonos, FAEP 2017, cuenta, 215.22.07.002.000, "Servicio de impresión", un monto total que asciende a \$ 134.000.- (Ciento treinta y cuatro mil pesos), IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR /EMZC /sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas